

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 52-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 15 de Julio del 2025



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de Julio del 2025; Informe N°157-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 15 de julio del 2025, Informe N°131-2025-ALE-EECJ/MDSJB, de fecha 14 de julio del 2025, Informe N°72-2025-MDSJB-UPYP-AMHC, de fecha 10 de julio del 2025, Informe N°267-2025-MDSJB-GDS, de fecha 10 de julio del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°267-2025-MDSJB-GDS, de fecha 10 de Julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, se dirige a Gerencia Municipal a fin de indicar:

Que, como gobierno local dentro de nuestras competencias, estamos organizando realizar el día 25 de julio un desfile escolar con las instituciones del Distrito para ello se dará inicio desde las 8:00 am a 11:00 am, en la cual anexa el programa a realizar y las comisiones que se llevarán a cabo, con el compromiso de que cada una de las Gerencias y Unidades de esta Municipalidad. Asimismo, remite la propuesta para la debida evaluación presupuesta para la ejecución de actividades del 204° Aniversario de la Independencia del Perú.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 72-2025-MDSJB-UPYP-AMHC, de fecha 10 de julio de 2025; emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorga cobertura presupuestal para que se apruebe la actividad para la ejecución de Actividades por el 204° aniversario del Perú, en ese sentido al tratarse de un tema meramente técnico presupuestal que no ha sido materia de observaciones por parte de las Oficinas competentes y por el principio de confianza; esta Dependencia considera viable el pedido que nos ocupa sobre la aprobación de la actividad de desfile cívico escolar por celebrarse el 204° aniversario de la independencia del Perú.

Que, a través del Informe N°131-2025-ALE-EECJ/MDSJB, de fecha 14 de julio del 202, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote se dirige a Gerencia Municipal, a fin de emitir opinión y recomendar elevar a sesión de concejo para la aprobación del plan de trabajo Desfile Cívico Escolar en el Distrito de San Juan de Bigote, Por Celebrarse Los 204° Aniversario de la Independencia del Perú, por el importe de S/9,275.00 (Nueve mil, Doscientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°157-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 15 de julio del 2025, Gerencia Municipal, se dirige al Titular del Pleno a fin de solicitar acto resolutivo que apruebe el plan de trabajo Desfile Cívico Escolar en el Distrito de San Juan de Bigote, Por Celebrarse Los 204° Aniversario de la Independencia Del Perú, por el importe de S/9,275.00 (Nueve mil, Doscientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo “Desfile Cívico Escolar” en el Distrito de San Juan de Bigote, Por Celebrarse Los 204° Aniversario de la Independencia Del Perú, por el importe de S/9,275.00 (Nueve mil, Doscientos setenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote realizar las acciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa,

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

☎ 916 968 863
✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com
📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

